



## RESOLUCIÓN 26

**POR CUANTO:** El Acuerdo 8151 del Consejo de Ministros, de 22 de mayo de 2017, en su numeral Cuarto, apartado Primero, dispone que el Ministerio de Comunicaciones tiene como función específica, la de ordenar, regular y controlar los servicios de telecomunicaciones, informáticos y postales, nacionales e internacionales, la gestión de los recursos comunes y limitados en materia de dichos servicios y la implementación de estos.

**POR CUANTO:** La Resolución 64 del ministro de Comunicaciones del 30 de noviembre de 1996; la Resolución 6 del ministro de la Informática y las Comunicaciones del 20 de enero del 2000; la Resolución 130 del ministro de la Informática y las Comunicaciones del 3 de octubre de 2002; y las Resoluciones 92 y 93 del ministro de la Informática y las Comunicaciones del 18 de julio del 2003, resultan ineficaces en la actualidad debido a que han perdido su vigencia por la aprobación de las nuevas normas jurídicas relacionadas con la informatización de la sociedad, por lo que se hace necesario proceder a su derogación.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 145 inciso d), de la Constitución de la República de Cuba;

### RESUELVO

**ÚNICO:** Derogar las Resoluciones que se relacionan a continuación:

1. Resolución 64 del ministro de Comunicaciones, del 30 de noviembre de 1996, que regula los servicios privados de mensajería rápida.
2. Resolución 6 del ministro de la Informática y las Comunicaciones, del 20 de enero del 2000, que regula la nueva organización del trabajo y de estimulación aprobada de entidades informáticas.
3. Resolución 130 del ministro de la Informática y las Comunicaciones, del 3 de octubre de 2002, que aprueba las tarifas reducidas en los días oficialmente declarados por el Estado como festivos, así como en fechas especiales como el Día de las Madres, Día de los Padres y Día de los Enamorados, así como las fechas de fin de año entre el 20 de diciembre y 2 de enero.
4. Resolución 92 del ministro de la Informática y las Comunicaciones, del 18 de julio del 2003, que regula el uso del servicio de correo electrónico internacional.

5. Resolución 93 del ministro de la Informática y las Comunicaciones, del 18 de julio del 2003, que regula el Hospedaje de Dominios .cu.

**COMUNÍQUESE** a los viceministros, al director general de Comunicaciones, al director de Regulaciones, al presidente ejecutivo de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A. y al presidente del Grupo Empresarial Correos de Cuba.

**PUBLÍQUESE** en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

**ARCHÍVESE** el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

Dada en La Habana, a los 20 días del mes de febrero de 2020.

**Jorge Luis Perdomo Di-Lella**

**MSC. JUANA LOURDES VALLÍN SOSA, DIRECTORA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES**

**CERTIFICO:** Que la presente resolución es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta dirección a mi cargo.

La Habana, 20 de febrero de 2020.